



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL

“2021, Año de la independencia”.

Número de Expediente: UT-A/0257/2020
Asunto: Se notifica acuerdo del
Presidente del Comité Especializado

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2021.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000230220**, en la que solicitó la información relativa a:

“copia de la ley, art, jurisprudencia que permite que una persona extraditada o que acepto venir a México por todas las denuncias y delitos que tiene y esta ley le permite no presentarse a firmar al juzgado y solo enviar en sustitución un correo electrónico y que a hecho el consejo de la judicatura al respecto ante esta acción que no se le permite a delincuentes menores o simulares y se solicita los oficios escritos acuerdos que lo autorizaron en el caso Lozoya, estado que guardan sus amparos.”

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado

Por este conducto, le notifico el acuerdo dictado por el Ministro Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CESCJN/REV-29/2020**, anexo al presente.

En ese sentido, se hace de su conocimiento la parte más relevante del acuerdo de mérito, que a la letra señala:

“ÚNICO. Se retornan los autos del presente asunto, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.”

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información